



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



Acta No: **HAMT-CT-EXT-02-2025**

17 de enero de 2025

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **diez horas** del día **diecisiete de enero de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia s/n Col. Centro, encontrándose presentes los CC. **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal y el **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio DFM/0018.01/2025, remite la Dirección de Finanzas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que les corresponde, establecidas en el artículo 47 y 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así como también se encuentra presente el **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Titular de la Unidad de Transparencia a efectos de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2- Instalación de la sesión;
- 3- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio DFM/0018.01/2025





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- 5- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante Solicitud 270511000000525
- 6- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección Finanzas, a través del cual envía **"copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el secretario del ayuntamiento recibe su pago de sueldo neto mensual, sus compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, lo anterior de mes de octubre del año 2024 al mes de enero del año 2025"**.
- 7- Asuntos generales.
- 8- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal; y **Lic. Pedro René Mazariago Aguilar** Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco. -----

II. - Instalación de la sesión.- Siendo las diez horas del día 17 de enero de dos mil veinticinco, se declara instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio DFM/0018.01/2025. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----



2025
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

V- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentada por la Dirección Finanzas, a través del cual envía versión electrónica de los recibos de pago, correspondiente. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----

ANTECEDENTES

- I- Para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información, mediante folio **270511000000525** de conformidad en lo establecidos en la ley de Transparencia que les corresponde, establecidas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección de Finanzas mediante oficio **DFM/0018.01/2025**, solicitó que previo análisis y valoración de este Órgano Colegiado, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de la documental mencionada con anterioridad, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----
- II- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, mediante oficio PM/UT/05/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----
- III- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección Finanzas, a través del cual envía versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento, recibe su pago de sueldo -----



2025
Año de la
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

neto mensual, sus compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, lo anterior de mes de octubre del año 2024 al mes de enero del año 2025. - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada.

Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1-De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información elaboración en versión pública** a petición del Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la Información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a recibos de pagos, de sueldo neto mensual, compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias del mes de octubre del año 2024 al mes de enero del año 2025 del **Secretario del Ayuntamiento**. Incluyendo bono y/o compensaciones o cualquier otra denominación que se le haya otorgado, documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:



2025
Año de la
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

**Acta de Sesión de
Comité de Transparencia: HAMT-CT-EXT-02-2025**

I.-Respecto a la versión pública de los recibos de pagos siguientes:

- **No. de empleado.** El INAI acordó que cuando el número de empleado a su equivalente se integran con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para integrar un sistema o base de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.
- **RFC.** - El cual establece que se registra federal del contribuyente "RFC# de persona físicas es una clave de carácter fiscal única irrepetible que permiten identificar al titular su edad y fecha de nacimiento por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Deducciones Personales.** - son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales; cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquiera otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.

II.- Los datos Protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales** aquella información en poder de los protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: de una persona. (todo ser humano), el **Número de empleado, RFC, Deducciones personales** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera



**2025
Año de la Mujer
Indígena**



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales. Son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III-De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXX, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta. -----

IV- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:**

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----



2025
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, informar al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de la documentales descritas en el considerando 1; la versión publica que deberá ser elaborada en términos de la presente acta de comité tomando en cuenta los artículos sexagésimos segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versión públicas, en lo que señalan que la elaboración y clasificación de versión publica deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los siguiente datos:-----

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO-Pubíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

7-Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

8-Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y alcance quienes en ella intervinieron -----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

 LIC. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ DEVEZE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	 LIC. EVANGELINA DE LA CRUZ PERALTA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	 LIC. PEDRO RENÉ MAZARIEGO AGUILAR VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 LIC. DANIEL ROSALES RAMÍREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-EXT-02-2025, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; -----

-----CONSTE



2025
Año de la
Mujer
Indígena

